
ACUERDO Pleno de 31 de enero de 2022

AGENDA URBANA CALAHORRA 2030

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 2021, acordó aprobar inicialmente la Agenda Calahorra 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Metas e Indicadores y la Guía para la localización de Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

Ambos documentos fueron sometidos a información pública por un plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 207 de fecha 20 de octubre de 2021, y en la Sección de Transparencia de la Web municipal, para que los vecinos e interesados legítimos pudieran examinar el expediente y presentar observaciones, reclamaciones o reparos; toda vez que se habilitó un plazo de audiencia a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidas en Calahorra e inscritas en el registro de asociaciones vecinales así como a todas las demás asociaciones actualmente inscritas en el registro de asociaciones en funcionamiento.

Con fecha 23 de noviembre de 2021, registro de entrada nº 2021014514, dentro del plazo de información pública, se presentó por D. Óscar Eguizábal Gutiérrez, en calidad de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra del Grupo Municipal Popular, escrito de alegaciones, con el siguiente contenido:

Solicita que se incluya en la definición de Objetivos De Desarrollo Sostenible, Metas e Indicadores y Guía de localización de Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el desarrollo de la ejecución de las fases restantes del Plan Director de la Plaza de Toros de Calahorra, como un centro multiusos para la ciudad de Calahorra.

Visto el certificado de la Secretaria General, de fecha 19 de enero de 2022, relativo al cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en relación con el sometimiento del expediente a información pública y audiencia a las asociaciones interesadas, así como a lo dispuesto en el artículo 7.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y a la presentación de la alegación referenciada.

Visto el informe emitido por la Arquitecta municipal, de fecha 19 de enero de 2022, en el que se propone estimar la alegación presentada y, en consecuencia, incluir en el ODS11 y en la Guía de localización de Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el desarrollo de ejecución de las fases restantes del Plan Director de la Plaza de Toros de Calahorra. El Informe propone, además:

- Incluir el Plan Director del Albergue en las mismas condiciones que el de la Plaza de Toros (ODS11 y Guía de localización), de la forma que en el propio Informe se detalla.
- Incluir el Plan Director del Abastecimiento de Agua y Saneamiento cuyo contrato de servicios de redacción está en ejecución actualmente en el ODS6.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 82.2, 123 y 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a dictamen de la Comisión Informativa Especial de Planeamiento la propuesta, previo sometimiento a la aprobación del Pleno.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Planeamiento del 26/01/2022.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de 14 votos a favor (10 del GM PSOE, 1 del GM IU y 3 del GM Ciudadanos), 1 voto en contra (GM Vox) y 6 abstenciones (GM PP) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por D. D. Óscar Eguizábal Gutiérrez, en calidad de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra del Grupo Municipal Popular y, en su virtud, incluir en el ODS11 y en la Guía de localización de Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el Plan Director de la Plaza de Toros de Calahorra, de la forma indicada en el Informe de la Arquitecta Municipal.

SEGUNDO.- Asumir la propuesta formulada por la Arquitecta Municipal, incluyendo el Plan Director del Albergue, en el ODS11 y en la Guía de localización de Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, así como el Plan Director del Abastecimiento de Agua y Saneamiento, en el ODS6, de la forma indicada en el Informe de la Arquitecta Municipal.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la Agenda Calahorra 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Metas e Indicadores y la Guía para la localización de Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la Agenda Urbana Calahorra 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Metas e Indicadores y de la Guía para la localización de Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en su versión definitiva, en la web municipal y en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al alegante y dar traslado del mismo a las Áreas de Alcaldía, Secretaría y Urbanismo, a los oportunos efectos.